

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Dieciséis (16) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Responsabilidad civil extracontractual
Demandante: Inés Muñoz García y otros
Demandado: COOTRANSPLANADAS y Otros.
Rad. 2019-00037-00

Téngase por contestada la demanda por parte del Curador ad-litem en representación del demandado Jamilton Tafur Palomino.

Por secretaría córrase el correspondiente traslado de las excepciones de mérito de conformidad a lo ordenado en el artículo 370 del Código general del Proceso.

Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio presentado, de conformidad con el inciso 2 del artículo 206 del C.G del P, se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, por secretaría contrólense los términos pertinentes.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral. Tol.	
19- octubre - 2020	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No.	079
Feriado.	
Secretaría	